



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA PARA REALIZAR ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR KARLA IRASEMA QUINTANA OSUNA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CNBP”; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO, MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN; EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO; EL SECRETARIO DE HACIENDA, JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, Y LA TITULAR DE LA COMISIÓN LOCAL DE BÚSQUEDA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LAURA IRENE MORENO ESPINOZA, EN LO SUCESIVO LA “ENTIDAD FEDERATIVA”, EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIA DEL SUBSIDIO; Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 27 de enero de 2021, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación, los "Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para el Ejercicio Fiscal 2021", (en lo sucesivo, "**Lineamientos**"), cuyo objeto es establecer los requisitos, procedimientos y disposiciones para el otorgamiento, administración, ejercicio, seguimiento y evaluación de los recursos de los subsidios a los que podrán acceder las Comisiones Locales de Búsqueda de las entidades federativas constituidas legalmente, en el marco de la "**Ley General**", para implementar proyectos que contribuyan a las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas.



Con fecha 31 de marzo de 2021, fue celebrado el Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebraron por una parte la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas y el Gobierno del Estado de Chihuahua.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, correspondiente al Ramo 04 Gobernación, subsidios y subvenciones, prevé una asignación de \$581'941,510.00 (Quinientos ochenta y un millones novecientos cuarenta y un mil quinientos diez pesos 00/100 moneda nacional), para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas para realizar acciones de búsqueda en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, de los cuales a la fecha, queda pendiente la asignación de la cantidad de \$136,282,374.22 (Ciento treinta y seis millones doscientos ochenta y dos mil trescientos setenta y cuatro pesos 22/100 M.N.), por concepto de la bolsa de recursos concursables.

Mediante oficio número FGE-185.3/540/2021, de fecha 31 de agosto de 2021, el Gobierno del Estado Chihuahua, solicitó celebrar el presente instrumento jurídico. Lo anterior, con fundamento en los artículos 22, 23, 24 y 25 de los Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de Búsqueda de Personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para el Ejercicio Fiscal 2021 y de conformidad con la Cláusula Vigésima del Convenio de Coordinación y Adhesión.

Por lo que, resulta necesario utilizar la totalidad de los recursos destinados para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas para realizar acciones de búsqueda en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares.

DECLARACIONES

Jm



I. “LA CNBP” declara que:

- I.1.** Los servidores públicos cuentan con las facultades necesarias para intervenir en la suscripción del presente Convenio Modificatorio.
- I.2.** En virtud de que el presente Convenio Modificatorio se deriva del Convenio de Coordinación y Adhesión, las declaraciones manifestadas en dicho instrumento permanecen vigentes siempre que no se contrapongan con lo estipulado en el presente Convenio Modificatorio.
- I.3.** Las documentales, justificativas y comprobatorias que acreditan y sustentan la procedencia de este instrumento, obran en el expediente de **“LA CNBP”**; lo anterior, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar, por lo que corresponde a dicha área cualquier justificación y sustento sobre el particular.

II. La “ENTIDAD FEDERATIVA” declara que:

- II.1.** Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la “Constitución”, y los artículos 1, 2, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua es una entidad federativa que es parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, y popular.
- II.2.** María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, acredita la personalidad con que comparece al presente convenio con el Decreto número LXVI/ELEGB/1025/2021 II D. P., expedido por el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en los que se acredita que fungirá como Gobernador Constitucional del Estado para el período comprendido del 08 de septiembre de 2021 al 07 de septiembre de 2027. *✓*
- II.3** En términos del artículo 93 fracción XLI, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; el artículo 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Gobernadora Constitucional del Estado de



Chihuahua, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación y Adhesión.

- II.4** César Gustavo Jáuregui Moreno, Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por la Gobernadora Constitucional del Estado con fecha 08 de septiembre del 2021, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 9, 24, fracción I y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y 4 fracción XXVII y 7 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- II.5** José de Jesús Granillo Vázquez, Secretario de Hacienda, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por la Gobernadora Constitucional del Estado con fecha 08 de septiembre de 2021, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 9, 24, fracción II, 26 fracciones X y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 8 fracción LI y 9 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.
- II.6.** Laura Irene Moreno Espinoza, Titular de la Comisión Local de Búsqueda en el Estado de Chihuahua, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado con fecha 01 de julio de 2019, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio Modificatorio de conformidad con los artículos 11 Bis, fracción II, 11 Bis 3, párrafo segundo y 11 Bis 4 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, 5, fracción V, inciso B) del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.
- II.7.** Con fecha 21 de julio del 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el Decreto LXV/RFLYC/0798/2018 XII P.E., mediante el cual se modificó la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y se creó la Comisión Local de Búsqueda en el Estado de Chihuahua, en lo sucesivo la **“La Comisión”**.
- II.8.** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar la coparticipación equivalente al menos del 10% del recurso del Subsidio



autorizado, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales aplicables.

- II.9.** Los recursos del Subsidio no serán duplicados con otros programas o acciones locales en la materia.
- II.10.** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en la calle Venustiano Carranza número 601, Colonia Obrera, Chihuahua; Chihuahua, Código Postal 31350.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1.** Se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y manifiestan su conformidad para la celebración del presente Convenio Modificatorio.
- III.2.** Celebran el presente instrumento, en términos de lo establecido en los artículos 22, 23, 24 y 25 de los Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de Búsqueda de Personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para el Ejercicio Fiscal 2021 y de conformidad con la Cláusula Vigésima del Convenio de Coordinación y Adhesión.

En este sentido, **"LAS PARTES"** acuerdan modificar el Convenio de Coordinación y Adhesión de referencia, única y exclusivamente en lo estipulado en las Cláusulas Primera y Tercera.

Expuesto lo anterior, en términos de los Antecedentes del presente Convenio Modificatorio, es voluntad de **"LAS PARTES"** obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar el Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de

P

Am



Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, celebrado el 31 de marzo de 2021, agregando un tercer párrafo y cuarto párrafo a la Cláusula Primera y un último párrafo a la Cláusula Tercera, para quedar como se señala a continuación:

“PRIMERA.- Objeto

...

*El Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto otorgar el Subsidio de la bolsa concursable autorizado a **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** por conducto de su Secretaría de Hacienda, de manera ágil y directa, en el marco del **“PEF 2021”**, de la **“Ley General”** y de los **“Lineamientos”**.*

Las modificaciones al Proyecto Ejecutivo suscrito o un Proyecto Ejecutivo adicional, en su caso, forma parte integrante del Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación y Adhesión.”

“TERCERA.- Asignación de los Recursos.

...

I. al VI. ...

*La **“ENTIDAD FEDERATIVA”** recibirá por concepto de asignación de la bolsa de recursos concursables, la cantidad de \$18'074,398.00 (Dieciocho millones setenta y cuatro mil trescientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.). El monto será transferido por conducto de su Secretaría de Hacienda en una sola exhibición. Asimismo, la **“ENTIDAD FEDERATIVA”** aportará la cantidad de \$1'807,439.80 (Un millón ochocientos siete mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 80/100 M.N.) por concepto de coparticipación.”*

SEGUNDA.- Con excepción de lo previsto en el presente instrumento, **“LAS PARTES”** convienen que el resto del instrumento jurídico celebrado el 31 de marzo de 2021, no se modifica, por lo que continuará surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados.



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNB
COMISIÓN NACIONAL
DE BÚSQUEDA

TERCERA.- El presente instrumento jurídico forma parte integrante del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, celebrado el 31 de marzo de 2021, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

CUARTA.- El presente instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa, según corresponda, de conformidad con la normativa aplicable.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance jurídico del presente Convenio Modificatorio, y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo ratifican y firman en cuatro tantos de conformidad al margen y al calce, en la Ciudad de México, el día ocho de septiembre de dos mil veintiuno.

POR “LA CNBP”

POR LA “ENTIDAD FEDERATIVA”

**LA TITULAR DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS**

LA GOBERNADORA DEL ESTADO

**KARLA IRASEMA QUINTANA
OSUNA**

**MARÍA EUGENIA CAMPOS
GALVÁN**

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran por una parte la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Chihuahua, el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General de lo Consultivo y de Contratos y Convenios, mediante oficio UGAJ/DGCCCC/765/2021. P

POR LA “ENTIDAD FEDERATIVA”

**EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**


**CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI
MORENO**

EL SECRETARIO DE HACIENDA


**JOSÉ DE JESÚS GRANILLO
VÁZQUEZ**

**LA TITULAR DE LA COMISIÓN
LOCAL DE BÚSQUEDA EN EL
ESTADO DE CHIHUAHUA**


LAURA IRENE MORENO ESPINOZA

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran por una parte la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Chihuahua, el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General de lo Consultivo y de Contratos y Convenios, mediante oficio UGAJ/DGCCC/765/2021.

Entidad:		CHIHUAHUA	
Nombre oficial de la CLB:		Comisión Local de Búsqueda en el Estado de Chihuahua	
Recurso Federal	\$18,074,398.00	Coparticipación Total	\$1,807,439.80
Modalidad(es):			

2. Fortalecimiento y consolidación de procesos sustantivos en Comisiones Locales de Búsqueda que recibieron recurso en 2019 y/o 2020
3. Comisiones Locales de Búsqueda que desarrollen acciones de identificación

Proyección del Costo del Proyecto Ejecutivo Ampliado

Recurso Federal			
CONSECUTIVO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
			PRECIO UNITARIO (Con IVA)
			TOTAL (Con IVA)
1	Laboratorio Móvil itinerante para toma de muestras genéticas	<p>Camioneta RAM 4x4 tipo TOPIKA versión SET Trabajo Crew Cab V6 4x4, 4 piezas de refrigeradores para resguardo de muestras de 3 pies cúbicos. Espacios para máquinas para el procesamiento de muestras y emisión de informes. Dos espacios para escritorios. Dos bancos. Lavamanos. Sistema de agua potable y aguas grises. Sillón tipo odontológico (para toma de muestras). Espacios para guarda implementos (gavetas). Aire acondicionado de 13500 btus Una pieza de frigo bar. Puertos para conexiones de equipo de cómputo. Equipo de procesamiento de muestras. Luces led en las gavetas. Área para tomar fotografías con medidas. Incluye Mesa repro kit Luces exteriores. Accesorios.</p> <p>Extensión para uso rudo de 25 mts.</p> <p>4 Gatos estabilizadores</p> <p>2 Escritorios, fabricados en madera de pino con cubierta final en formaica color blanco</p> <p>Gavetas superiores con lampara de leds</p> <p>Mueble con tarja y llave mezcladora</p> <p>Tanque de aguas limpias</p> <p>Tanque de aguas residuales</p> <p>Bomba de paro automático</p> <p>Aire acondicionado de 13500 btus</p>	2
			\$ 2,585,000.00 \$
			5,170,000.00

P

m

2	Unidad móvil k-9 CLB	<p>Camioneta Ram 4x4 tipo, versión 1500 crew cab SLT 4x4 Dos casas para elementos caninos hechas de poli propileno de alta resistencia y reja reforzada Aire y calefacción 13500 btus. Espacio para resguardar objetos. Cavetas para guardar alimentos. Cavetas para accesorios. Winch eléctrico de 2 tons. Extensión para uso rudo. 4 Gatos estabilizadores Cavetas superiores para guarda de accesorios Estantes para guarda de alimentos Aire acondicionado de 13500 btus</p>	1	\$ 2,152,700.00	\$ 2,152,700.00
3	Analizador Genético de 8 capilares, modelo 3500 para Identificación Humana.	<p>Marca Applied Biosystems de Thermo Fisher Scientific. El Analizador Genético 3500 de 8 capilares con capacidad de procesamiento de hasta 312 muestras por día, cuenta con un láser de estado sólido con una sola línea de excitación (505 nm) lo que permite una mayor estabilidad y aumento de vida media. Utiliza una fuente de alimentación estándar, no requiere de conductos para remoción de calor. Especificaciones de láser: longitud de onda de 505nm y 20mW de potencia de salida, las especificaciones del LED son: emisión de color blanco natural e intensidad luminosa de 250 cd. Cuenta con una cámara de CCD que detecta hasta 32,000 RFU. Con capacidad de detectar hasta 6 colores. Con tiempos de corrida de 30 a 140 min por inyección dependiendo del módulo de corrida. Voltaje de electroforesis de hasta 20 kV. La temperatura del horno cuenta con un control de temperatura activo de 18° y 70°C. Con detector de Radio frecuencia (RFID) que permite el seguimiento y la notificación del uso de consumibles como el lote y números de parte, fechas de vencimiento y el tiempo que tiene instalado en el instrumento. Dimensiones: 61 cm (ancho, puerta cerrada), 122 (ancho, puerta abierta) x 61 cm (profundidad) x 72 cm (altura). Peso: 82 kg. Voltaje: 100-240V ±10%. Corriente máxima 15 amperios. Incluye - Kits para capacitación: 2 Kit Global Filer, 1 Kit Y-Filer plus, Dos Arreglos capilares, 4 Polímero Pop-4, 4 ánodo Buffer, 4 Cátodo buffer, Un Septa cátodo Buffer, Un Reactivos de acondicionamiento, Un Liz 600, Un Formamida, Un Matriz Standar DS-36, Una Matriz standart DS-37, un vial de 100ml de Buffer TE y Cuatro paquete de 1000 tubos de 0.2 ml. I. - Regulador UPS de 3KVA-110V. - PC desktop para analizador genético 3500, Software GeneMapper® ID-X Full v1.6, PC desktop para Software GeneMapper, impresora HP injet a color. -</p>	1	\$ 6,889,765.00	\$ 6,889,765.00

P

Am

4	Sistema de PCR	<p>Marca Applied Biosystems de Thermo Fisher Scientific. El sistema de PCR ProFlex de 96 pozos cuenta con un bloque peltier de 96 pozos de 0.2 mL para ejecutar un experimento. Con interfaz de pantalla táctil sencilla de usar para programar el instrumento en cuestión de segundos. El sistema de PCR ProFlex está equipado con modos de emulación de protocolos de termocicladores antiguos lo que permite un ahorro en la verificación de los protocolos de amplificación. Con velocidad de reacción modo estándar y modo fast cuenta con una tasa de rampaje ± 4.4 °C/sec., precisión de temperatura ± 0.25°C (35°C a 99.9°C) y rango de temperatura de 0 a 100.0 °C. Capacidad de trabajar un rango de 10 a 80 μL de volumen de reacción. Con memoria interna de almacenamiento e interfaz USB. Con opción de intercambiar bloques. Permite trabajar con formato de tubos independientes o placas de 96 pozos de 0.2 mL. Dimensiones: 33 cm (ancho) x 27 cm (profundidad) x 57 cm (altura). Peso: 18.75 Kg. Voltaje 100-240V. Frecuencia: 50-60 Hz. Incluye: - Regulador UPS de 1.5KVA-120V. - Instalación en sitio. - Puesta en marcha. - Capacitación en el uso y manejo del equipo para 5 personas con una duración de 8 horas durante 1 día hábil por parte de un Especialista del equipo. - Garantía por un año contra defectos de fabricación y vicios ocultos. - Garantía extendida 1 año que incluye: un mantenimiento preventivo, mano de obra y refacciones que se llegaran a necesitar. - Mantenimientos y servicios realizados por personal certificado por</p>	2	\$ 595,454.00	\$	1,190,908.00
5	Cuátrimoto	Motor 38 Hp, Rotax 427cc mono cilíndrico, enfriado por líquido, transmisión para variable continua con freno de motor, capacidad de remolque 590Kg.	1	\$215,000.00		\$215,000.00
6	Kit de instrumentos para laboratorio de dactiloscopia	Sistema de Confronta de fragmentos dactilares, Kits de toma de huellas post mortem, cabina de cianocrilato, sistema de fuentes de luz.	1	\$1,650,000.00		\$1,650,000.00
7	Certificación para personal de la comisión	Diplomado presencial de 120 horas, Curso en línea de 20 horas y evaluación para la certificación de 35 servidores(es) públicos en "Atención de primer contacto para búsqueda de personas y no localizadas". Objetivo General: Asesorar al reportante con base en la Ley General en materia de desaparición forzada de personas y Ley de Amparo en sus artículos 15, 17, 20 y 159. Recibir reportes y noticias con entrevista según lo dispuesto en el Manual para la recepción de reportes y noticias de personas desaparecidas o no localizadas con entrevista. Una vez finalizados se medirán los conocimientos adquiridos por parte de las y los servidores públicos a través de una evaluación, una vez aprobada obtendrán su certificación	1	\$ 806,025.00	\$	806,025.00
TOTAL				\$		18,074,398.00

P

Am

Entidad: **CHIHUAHUA**
 Nombre oficial de la CLB: **Comisión Local de Búsqueda en el Estado de Chihuahua**
 Coparticipación Operación: \$1,807,439.80

Modalidad(es):
 2. Fortalecimiento y consolidación de procesos sustantivos en Comisiones Locales de Búsqueda que recibieron recurso en 2019 y/o 2020
 3. Comisiones Locales de Búsqueda que desarrollen acciones de identificación

Proyección del Costo del Proyecto Ejecutivo Ampliado
Coparticipación (Gastos de operación)

CONSECUTIVO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (Con IVA)	TOTAL
1	Proyecto Ejecutivo	Elaboración de proyecto ejecutivo para la construcción del Centro de Identificación Genética y Panteón Forense en el Estado de Chihuahua.	1	\$ 1,277,439.80	\$ 1,277,439.80
2	Mantenimiento vehicular	Servicio mecánico vehicular preventivo, correctivo y predictivo para los vehículos pertenecientes a la Comisión Local de Búsqueda	4	\$ 17,600.00	\$ 70,400.00
3	Seguros vehiculares	Seguro contra daños materiales, rotura de cristales, responsabilidad civil daños a terceros y robo total de los vehículos asignados a la Comisión Local de Búsqueda	9	\$ 22,400.00	\$ 201,600.00
4	Radio de comunicación	Dispositivo portátil y robusto para la comunicación de voz y datos en misiones críticas modelo TPH900	6	\$ 43,000.00	\$ 258,000.00
				TOTAL	\$1,807,439.80

P

mm

Entidad:		CHIHUAHUA	
Nombre oficial de la CLB:		Comisión Local de Búsqueda para el Estado de Chihuahua	
Total recurso coparticipación		\$0.00	
Modalidad(es):			
2. Fortalecimiento y consolidación de procesos sustantivos en Comisiones Locales de Búsqueda que recibieron recurso en 2019 y/o 2020			
3. Comisiones Locales de Búsqueda que desarrollen acciones de identificación			

**Proyección del Costo del Proyecto Ejecutivo Ampliado
(Contratación de Personal)**

CONSECUTIVO	FUNCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES DEL PERFIL A CONTRATAR	CANTIDAD	NÚMERO DE MESES DE VIGENCIA CONTRATO	MONTO BRUTO DE COMPENSACIÓN MENSUAL (POR PERSONA)	COSTO TOTAL PARA EL PROYECTO (CANTIDAD X NÚMERO DE MESES X MONTO BRUTO)	
						NA	\$0.00
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
					TOTAL	NA	\$0.00


 César Gustavo Juárez Moreno
 Secretario General de Gobierno


 Laura Irene Moreno Espinoza Titular
 de la Comisión Local de Búsqueda en
 el Estado de Chihuahua


 José de Jesús Granillo Vázquez
 Secretario de Hacienda

Karla I. Quintana Osuna
 Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de
 Personas